



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U180138

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO U180138 PARA LA ADQUISICIÓN DE "ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA DELEGACIONES, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA **PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR **FRANCISCO JAVIER OCEJO CUETO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 29 de agosto de 2018, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR120-E11-2018**, con una vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

II.- En la Cláusula Vigésima Segunda, "Modificaciones" del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, técnicas y cantidades totales de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara a través de su apoderada legal, que:

I.1.- Cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para los compromisos derivados del presente convenio, en la cuenta número 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000598004-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación, de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 17 de octubre de 2018

I.2.- Con oficio número 09 53 84 61 1810/2018004931 de fecha 6 de noviembre de 2018, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación de "EL INSTITUTO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, manifestando en lo conducente lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U180138

(...)

"Al respecto, atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes del ámbito nacional para el presente ejercicio; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:..."

(...)

"Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplia".

(...)

I.3.- Por oficio número 09 53 84 611800/2018005092 de fecha 22 de noviembre de 2018, recibido el día 23 del mismo mes y año, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio modificatorio al contrato primigenio, bajo los términos descritos en la Declaración I.2., y por las siguientes razones:

(...)

"... Se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican..."

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida..."

(...)

Lo anterior, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto, en su calidad de área consolidadora en representación de los administradores del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U180138

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
350 088 0053 02 01	\$5.46	70,384	14,076	\$76,854.96
350 335 0104 04 01	\$15.93	24,755	4,951	\$78,869.43
350 335 0260 00 01	\$22.61	11,813	2,362	\$53,404.82
350 422 0280 01 01	\$15.84	3,221	644	\$10,200.96
350 442 0021 07 01	\$1,034.95	1,944	388	\$401,560.60
350 543 0177 03 01	\$197.98	4,751	950	\$188,081.00
350 642 0110 05 01	\$371.30	986	197	\$73,146.10
350 948 0103 02 01	\$6.03	424,120	84,824	\$511,488.72
350 316 0867 00 01	\$128.70	60	12	\$1,544.40
350 340 0057 02 01	\$9.19	16,573	3,314	\$30,455.66
350 680 0055 02 01	\$15.67	1,193	238	\$3,729.46
350 688 0222 03 01	\$393.21	29,338	5,867	\$2,306,963.07

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su representante legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 15 de noviembre de 2018, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de bienes descritos, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- “LAS PARTES”, declaran, por conducto de su apoderada legal y representante legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
U180138

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes de las claves descritas en la Declaración I.4 y el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **"LAS PARTES"** convienen en incrementar los importes del contrato primigenio, conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$19,237,456.61 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$48,081,849.95 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 95/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Para quedar como sigue:

"SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$20,733,025.20 (VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$51,818,149.13 (CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 13/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 1 (uno) del presente contrato."

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o, en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

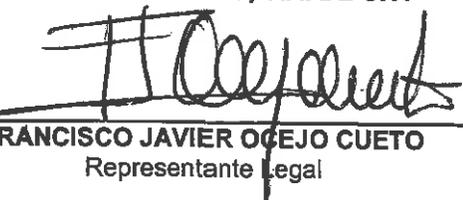
CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U180138

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **30 de noviembre de 2018**, por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARINANA
Apoderada Legal


FRANCISCO JAVIER OCHOA CUETO
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA EN REPRESENTACIÓN DE LOS
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


M/ALBGP/RA/0V

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



SIN TEXTO

|





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
U180138

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

23 NOV 2018

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2018

Oficio No. 09 53 84 61-1800/2018005092

Lic. José Roberto Flores Bañuelos
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves, que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número U180138, celebrado con la empresa Paroli Solutions, S.A. de C. V.

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, toda vez que dicha clave a la fecha se encuentra ejercida conforme se indica en el recuadro siguiente:

CONTRATO	CD	GEN	ESP	CM	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAJORA CONTRATADA POR CLAVE	% MAJORA	CANTIDAD SUPLENTE A AMPLIAR HASTA EL 70%	AMORTIZADA LA AMPLIACIÓN 10%	IMPORTE MÁXIMO OPERATIVO DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180138	350	068	0053	02	01	ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLÁSTICO, PARA APLICAR TODOTIPO DE LÍQUIDOS EXCEPTO ÁCIDOS Y ALKALIS CONCENTRADOS, COMPUESTO POR BOTELLA DE POLIETILENO TRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 800 MILILITROS, TUBO DE SUCCIÓN DE PULVERIZACIÓN DE BAJA DENSIDAD, DISPARADOR EN FORMA DE GATILLO Y REGULADOR DEL ATOMIZADOR, PARTES MOLDEADAS DE POLIPROPILENO, PARTES DE HULE BUNA N O BUNAS, PARTES METÁLICAS DE ACERO INOXIDABLE.	\$5.46	70,384	88.88	14,076	\$ 76,854.96	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20
	350	335	0104	04	01	CEPILLO PARA BARRER DE PLÁSTICO CON BASTÓN INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PULIDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARNIZ O BASTÓN METÁLICO CROMADO O CON FORRO PLÁSTICO DE 2 CENTÍMETROS +/- 2% DE DIÁMETRO Y 0.34 MILÍMETROS DE ESPESOR DE LA LÁMINA, DE 120 +/- 2% CENTÍMETROS DE LARGO CON ROSCA HEMBRA METÁLICA O DE PLÁSTICO RESISTENTE ATORNILLABLE DE 20 MILÍMETROS DE DIÁMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHÓN REDONDEADO EN EL OTRO, BASE DE PLÁSTICO DE 28 +/- 2% CENTÍMETROS DE LARGO, 7 +/- 2% CM. DE ANCHO Y 2 CENTÍMETROS DE ESPESOR, CERDAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA DE 0.5 CENTÍMETROS, LARGO DE LA FIBRA DE 6-8 CENTÍMETROS	\$15.93	24,755	86.62	4,981	\$ 78,869.43	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20
	350	333	0260	00	01	ESCOBA DE PLÁSTICO TIPO ABANICO COLOR NARANJA, MANGO DE MADERA LARGO, DE 22.86 CM DE X 35-56 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, 100% HVALY PLASTI, PESO 450 GRAMOS. PARA BARRER INTERIORES DE HABITACIONES, SALAS DE TRABAJO Y PASILLOS.	\$22.61	11,813	92.63	2,362	\$ 53,404.82	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20
	350	422	0280	01	01	FIBRA ABRASIVA COLOR NEGRO. 100% NYLON. SECCIONES DE 10 X 15 CM +/- 2%, ESPESOR 22 MM +/- 2%. PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA PARA UTILIZARSE EN BAÑOS. *PARA USO EXCLUSIVO DE CENTROS VACACIONALES*.	\$15.84	3,224	95.83	644	\$ 10,200.96	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20
	350	442	0021	07	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-633-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERDEERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	\$1,034.95	1,944	100.00	388	\$ 401,560.60	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20
	350	543	0177	03	01	DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN AREAS BLANCAS Y/O AISLADAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-631-NORMEX-2008. ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA, CON 4 L.	\$197.98	4,751	81.81	950	\$ 188,081.00	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20
	350	642	0110	05	01	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO REICLADO TRASLUCIDO CON TAPA. PARA CONTENER 18 LT.	\$371.30	986	88.44	197	\$ 73,146.10	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CONTRATO	GAO	GEN	ESP	OM	VAL	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD EJERCIDA	CANTIDAD SUCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN 20%	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DE CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U180138	350	948	0103	02	01	VASOS TERMICOS DESECHABLES DE POUESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2 MILIMETROS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO. PAQUETE CON 25 PIEZAS.	\$6.03	424,120	82.06	84,824	\$ 511,488.72	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20
	350	316	0867	00	01	DETERGENTE EN POLVO PARA USO GENERAL, FORMULADO A BASE DE DETERGENTES SINTETICOS, CON AGENTES HUMECTANTES Y PODER SECUESTRANTES, SOLUBLE AL AGUA, FACILMENTE ENJUAGABLE, QUE NO FORME GRUMOS, GRANULOS DE TAMAÑO UNIFORME DE COLOR BLANCO, BIODEGRADABLE, BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 5 KILOS, TERMO SELLADAS EN SUS EXTREMOS.	\$128.70	60	100.00	12	\$ 1,544.40	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20
	350	340	0057	02	01	ESCORBILLON DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZA DE W.C. CON BASTON DE 35 CENTIMETROS DE LARGO, FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS, FORMANDO UN SEMICIRCULO DE 10 A 15 CENTIMETROS DE DIAMETRO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS Y LARGO DE LA FIBRA DE 3 A 5 CENTIMETROS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS.	\$9.19	16,573	77.10	3,314	\$ 30,455.66	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20
	350	680	0055	02	01	PAÑUELO DESECHABLE, PAPEL FACIAL, SUAVE, DELGADO, FINO, HOJA DOBLE, LARGO DE 23 CENTIMETROS, ANCHO 20 CENTIMETROS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS. PRESENTACION: CAJA CON 100 PAÑUELOS DESECHABLES.	\$15.67	1,193	86.34	238	\$ 3,728.46	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20
	350	688	0222	03	01	PAPEL HIGIENICO JUNMO JUMOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MICROGRABADO, CONTENIDO 300 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO. CAJA CON 12 ROLLOS. +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS.	\$393.21	29,388	82.54	5,867	\$ 2,306,963.07	\$ 48,081,849.95	\$ 48,081,849.95	\$ 51,818,149.13	\$ 20,733,025.20

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad de proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Bienes que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

María del Pilar Buerba Gómez
La Titular

Con copia:

- Mtro. Gerardo Miguel Ramirez Fraga.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel Barreto Olmos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos (*)
- Lic. Laura Rosario Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto (*)

(*) Copias enviadas por el SICGC.

GBO/ EAH/ MOCK





Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2018

Oficio No. 09 53 84 61 1810/2018004931

Francisco Javier Ocejo Cueto
Representante Legal de la Empresa
Paroli Solutions S.A. de C.V.
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Hago referencia al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E10-2018 para la adquisición de "Artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales" para el ejercicio 2018.

Al respecto, atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes del ámbito nacional para el presente ejercicio; informo a usted que del análisis realizado con fundamento en el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es necesario la suscripción de convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

					TOTALES	604,761	120,947	\$ 4,351,332.94		
GRUPO	GENÉRICO	SUBGRUPO	DIVISIÓN	VARIANTE	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	PRECIO	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD SUSCEPTIBLE A AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
350	088	0053	02	01	ATOMIZADOR CON BOTELLA DE PLÁSTICO, PARA APLICAR TODO TIPO DE LIQUIDOS EXCEPTO ACIDOS Y ALCALIS CONCENTRADOS, COMPUESTO POR BOTE DE POLIETILENO TRASLUCIDO DE BAJA DENSIDAD CON CAPACIDAD 500 A 600 MILILITROS, TUBO DE SUCCION DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD, DISPARADOR EN FORMA DE GATILLO Y REGULADOR DEL ATOMIZADOR, PARTES MOLDEADAS DE POLIPROPILENO, PARTES DE HULE BUNA N O BUNAS, PARTES METALICAS DE ACERO INOXIDABLE.	U180138	\$5.46	79,384	14,076	\$ 76,854.96
350	286	0053	00	01	LIMPIADOR, DESODORANTE CON AROMA A PINO, DOBLE CONCENTRACION.	U180138	\$488.31	4,283	856	\$ 92,713.36
350	335	0104	04	01	CEPILLO PARA BARRER DE PLASTICO CON BASTON INTERCAMBIABLE DE MADERA DE PINO PUEDO ROSCABLE, CON ACABADOS EN PINTURA O BARRIZ O BASTON METALICO CROMADO O CON FORRO PLASTICO DE 2 CENTIMETROS +/- 2% DE DIAMETRO Y 0.34 MILIMETROS DE ESPESOR DE LA LAMINA, DE 120 +/- 2% CENTIMETROS DE LARGO CON ROSCA HEMBRA METALICA O DE PLASTICO RESISTENTE ATORNILLABLE DE 20 MILIMETROS DE DIAMETRO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y CAPUCHON REDONDEADO EN EL OTRO, BASTON DE PLASTICO DE 28 +/- 2% CENTIMETROS DE LARGO, 7 +/- 2% CM. DE ANCHO Y 8 MILIMETROS DE ESPESOR, CERDAS DE POLIPROPILENO, ESPESOR NOMINAL DE LA FIBRA DE 6-8 CENTIMETROS, LARGO DE LA FIBRA DE 6-8 CENTIMETROS.	U180138	\$15.91	24,755	4951	\$ 78,869.43
350	335	0260	00	01	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO COLOR NARANJA, MANGO DE MADERA LARGO, DE 22.86 CM DE X 35.56 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, 100% HULE PLASTI, PESO 450 GRAMOS. PARA BARRER INTERIORES DE HABITACIONES, SALAS DE TRABAJO Y PASILLOS.	U180138	\$22.61	11,813	2362	\$ 53,404.82
350	422	0280	01	01	FIBRA ABRASIVA COLOR NEGRO, 100% NYLON. RECTANGULO DE 10 X 15 CM +/- 2%, ESPESOR 22 MM +/- 2%. PARA LIMPIEZA EXHAUSTIVA. PARA UTILIZARSE EN BAÑOS. "PARA USO EXCLUSIVO DE CENTROS VACACIONALES".	U180138	\$15.84	3,221	644	\$ 10,200.96



350	442	0021	07	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRACTIL Y ASA. PARA CONTENER 18 LT.	U180138	\$1,034.95	1,944	388	\$ 401,560.60
350	543	0177	03	01	DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN AREAS BLANCAS Y/O AISLADAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-631-NORMEX-2008. ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA, CON 4 L.	U180138	\$197.98	4,751	950	\$ 188,081.00
350	642	0110	05	01	NEUTRALIZADOR LIQUIDO DE CLORO PARA ROPA HOSPITALARIA. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-624-NORMEX-2008. PORRON DE PLASTICO NO RECICLADO TRASLUCIDO CON TAPA PARA CONTENER 18 LT.	U180138	\$371.30	986	197	\$ 73,146.10
350	865	0219	00	01	TOALLA EN ROLLO DE PAPEL PARA SECADO DE MANOS DE 19.5 CENTIMETROS DE ANCHO X 200 METROS DE LARGO +/- 2 POR CIENTO, PAPEL GOFRADO, COLOR BLANCO, HOJA SENCILLA.	U180138	\$230.80	11,340	2268	\$ 522,320.40
350	948	0103	02	01	VASOS TERMICOS DESECHABLES DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2 MILIMETROS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO, PAQUETE CON 25 PIEZAS.	U180138	\$6.03	424,120	84824	\$ 511,488.72
350	316	0867	00	01	DETERGENTE EN POLVO PARA USO GENERAL FORMULADO A BASE DE DETERGENTES SINTETICOS, CON AGENTES HUMECTANTES Y PODER SECUESTRANTES, SOLUBLE AL AGUA, FACILMENTE ENJUAGABLE, QUE NO FORME GRUMOS, GRANULOS DE TAMAÑO UNIFORME DE COLOR BLANCO, BIODEGRADABLE, BOLSA DE POLIETILENO TRANSPARENTE DE 5 KILOS, TERMO, SELLADAS EN SUS EXTREMOS.	U180138	\$128.70	60	12	\$ 1,544.40
350	340	0057	02	01	ESCOBILLO DE POLIPROPILENO PARA LIMPIEZA DE VEHICULOS CON BASTON DE 35 CENTIMETROS DE LARGO, FIBRAS DE POLIPROPILENO ENTRELAZADAS, FORMANDO UN SEMICIRCULO DE 10 A 15 CENTIMETROS DE DIAMETRO, ESPESOR PROMEDIO DE LA FIBRA 0.5 MILIMETROS Y LARGO DE LA FIBRA DE 3 A 5 CENTIMETROS +/- 2% DE TOLERANCIA EN TODAS SUS MEDIDAS.	U180138	\$9.19	16,573	3314	\$ 30,455.66
350	680	0055	02	01	PAÑUELO DESECHABLE, PAPEL FACIAL, SUAVE, DELGADO, FINO, HOJA DOBLE, LARGO DE 23 CENTIMETROS, ANCHO 20 CENTIMETROS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS. PRESENTACION: CADA CON 100 PAÑUELOS DESECHABLES.	U180138	\$6.67	1,193	238	\$ 3,729.46
350	688	0222	03	01	PAPEL HIGIENICO JUMBO JUNIOR, COLOR BLANCO, HOJA DOBLE, MODO UNIDOC, CONTENIDO 50 METROS DE LONGITUD Y 10 CENTIMETROS DE ANCHO, CADA CON 12 ROLLOS, +/- 2% DE TOLERANCIA EN SUS MEDIDAS.	U180138	\$393.21	29,338	5867	\$ 2,306,963.07

En razón de lo anterior, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

Destacando que de existir aceptación, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima contratada para la que se amplía.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Gabriel Barreto Olmos
Titular

C.C.P.
- María del Pilar Buerba Gómez.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos. (*)

(*) Copias enviadas por el SICGC
EAH/LAAG



SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 15 de Noviembre del 2018

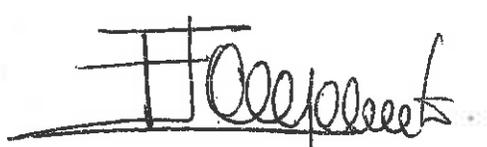
C.P. ENRIQUE AMAYA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
PRESENTE

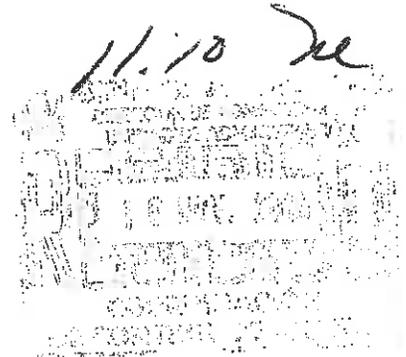
Respecto al oficio de solicitud de ampliación referente al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica LA-050GYR120-E11-2018 para la adquisición de "Artículos y químicos de aseo para Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad Y Oficinas Centrales" para el ejercicio 2018.

Hago de su conocimiento que aceptamos la ampliación del 20% a mi contrato (U180138), para las claves solicitadas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


ING. FRANCISCO JAVIER OCHOA CUETO
REPRESENTANTE LEGAL

11/10 de


ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

RECIBO DE ENTREGA DE BIENES
UNIDAD DE ADMINISTRACION
MIGUEL HIDALGO
MEXICO
15/11/2018
407 1425

UNIDAD DE ADMINISTRACION
MIGUEL HIDALGO
MEXICO
15/11/2018
REC 17:21
DIVISION DE PLANEACION


V.B.O.

Enrique,
Seguimos.
Cualquier cosa.
C.B.



3484

SIN TEXTO